



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 256 Ejemplares
24 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXV

Managua, Miércoles 26 de Mayo de 2021

No. 96

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución Ministerial No. 17-2021.....4264

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Acuerdo Ministerial MIFIC N° 008-2021.....4267

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Licitación Pública N° 13-2021.....4268

Licitación Pública N° 14-2021.....4269

Licitación Selectiva N° 11-2021.....4270

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Licitación Pública No. LP-024-2021.....4271

Convocatoria.....4272

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ELECTRICIDAD

Licitación No. 014/LS-14/ ENEL- 2021/Bienes.....4272

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF- 06-2021.....4273

CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL

Convocatoria.....4273

BANCO DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN

Estados Financieros.....4274

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos.....4281

Ejecutoria.....4282

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....4284

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Reg. 2021 - 1759 - M.70921489 - Valor C\$ 1,045.00

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 17-2021 Adjudicación de Licitación Selectiva No. LS 03-2021 Adquisición de Materiales de Limpieza y Aseo General.

El suscrito en uso de las facultades que le confieren el Acuerdo Presidencial No. 01-2017; la Ley No. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" y sus Reformas; el Decreto No. 118-2001, "Reglamento de la Ley No. 290" y sus Reformas; la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público"; el Decreto No. 75-2010 Reglamento General a la Ley No. 737 y sus Reformas; y la Normativa Procedimental de Licitación.

CONSIDERANDO

I

Que mediante Resolución Ministerial No. 12-2021 de fecha veintidós de abril del año dos mil veintiuno, ésta Autoridad dio inicio al Procedimiento de Licitación Selectiva No. LS 03-2021 para la Adquisición de Materiales de Limpieza y Aseo General, incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del presente periodo presupuestario de esta Institución, autorizando la disponibilidad presupuestaria hasta por un monto de C\$1,726,253.43 (Un millón setecientos veintiséis mil doscientos cincuenta y tres córdobas con 43/100), designando al Comité de Evaluación y expresando además la finalidad Pública perseguida con esta Contratación.

II

Que conforme al Arto. 56 de la Ley No. 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, el Comité de Evaluación en fecha seis de mayo del año dos mil veintiuno, emitió ACTA No. 1 RECEPCION Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS al Procedimiento de Licitación Selectiva No. LS 03-2021 para la Adquisición de Materiales de Limpieza y Aseo General, la que en sus partes conducentes íntegra y literalmente dice lo siguiente: **"TERCERA:** Se deja asentada la presencia de los Oferentes mediante control de asistencia y se procede a la apertura de las ofertas recepcionadas, detallándose a continuación en el mismo orden de apertura: **PROVEEDOR 1 Douglas Espinoza Quiroz Comercial Sociedad Anónima (DEQCO SA) VALOR DE LA OFERTA, OFERTA TOTAL C\$1,751,909.08 CON IVA INCLUIDO. DOCUMENTO DE GARANTÍA FIANZA No. GO-142037-10832-0, EMITIDO POR SEGUROS LA FISE POR UN MONTO DE C\$18,000.00, TIEMPO DE VALIDEZ DE GARANTÍA 60 DÍAS. 2 Miguel Ángel Román Rivera (NEVARO) VALOR DE LA OFERTA OFERTA TOTAL C\$1,794,945.01 CON IVA INCLUIDO, DOCUMENTO DE GARANTÍA PRESENTÓ UN CHEQUE DE GERENCIA No NEGOCIABLE. 3 Servicios Mercantiles Internacionales S.A (CREDILEASING) VALOR DE LA OFERTA OFERTA PARCIAL C\$1,476,567.39 CON IVA INCLUIDO. DOCUMENTO DE GARANTÍA PRESENTÓ UN CHEQUE DE GERENCIA NO NEGOCIABLE TIEMPO DE VALIDÉS DE GARANTÍA. CUARTA:** los miembros

del comité observan que los documentos que acreditan la elegibilidad de los Oferentes, fueron debidamente revisados por el Cro. Denis Martínez Sáenz, Asesor Legal y miembro del Comité, conforme lo establecido en el en el Numeral 17 del PBC y Arto. 104 del Reglamento General a la Ley No. 737. QUINTA: Habiendo dado apertura a las Ofertas recepcionadas, la Presidenta del Comité de Evaluación informa a los oferentes que pueden efectuar las observaciones que consideren conveniente a fin de que consten en Acta, (...) Los oferentes al unísono expresaron que no tenían OBSERVACION a las Ofertas presentadas en este Acto de Apertura. (...)"

III

Que el Comité de Evaluación en fecha once de mayo del año dos mil veintiuno, emitió ACTA No. 2 PRE-CALIFICACION Y PRE-EVALUACION DE OFERTAS al Procedimiento de Licitación Selectiva No. LS 03-2021 para la Adquisición de Materiales de Limpieza y Aseo General, la que fue debidamente notificada a los Oferentes participantes Douglas Espinoza Quiroz Comercial Sociedad Anónima (DEQCO S.A.); Miguel Ángel Román Rivera (NEVARO) y a Servicios Mercantiles Internacionales Sociedad Anónima (CREDILEASING). Esta Autoridad evidenció en el expediente administrativo que el MINREX no recepcionó ninguna solicitud de Aclaración al Acta No. 2.

IV

Que conforme al Arto. 34 Literal d) del Decreto No. 75-2010 Reglamento General a la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", el Comité de Evaluación en fecha catorce de mayo del año dos mil veintiuno, emitió ACTA No. 3 EVALUACIÓN DE OFERTAS RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN TOTAL AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN SELECTIVA No. LS 03-2021 Adquisición de Materiales de Limpieza y Aseo General, la que en partes conducentes íntegra y literalmente asentó lo siguiente: **"SEGUNDA:** (...) el Comité externa la siguiente evaluación por ítem: 1. Se observó nuevamente el Régimen de Prohibiciones de cada uno de los oferentes participantes, verificando que no se encuentran limitados a participar en este procedimiento. 2. Se verificó nuevamente el estatus del Registro de Proveedores del Estado, observando que se encuentran vigentes, dejando constancia de ello mediante impresión de SISCAE. 3. Que la oferta presentada por Miguel Ángel Román Rivera (NEVARO) no cumple con lo preceptuado en la Sección 1 Instrucciones a los Oferentes (IAO) Numeral 12 Inciso 12.1 Acápito (d) del PBC, que establece: "Garantía de Seriedad de Oferta, ésta garantía consiste en una fianza o garantía bancaria emitida por las Instituciones autorizadas y supervisadas por la Superintendencia de Bancos y otras entidades financieras equivalente al 1% del monto total ofertado con un plazo de vigencia de 60 días prorrogables a 30 días adicionales a solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores, ya que éste presentó Cheque de Gerencia, documento que no se tiene como Garantía de seriedad de Oferta, por lo que conforme el Arto. 46 Numeral 4 de la Ley No. 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, la **Oferta es Rechazada.** 4. Que la Oferta presentada por Servicios Mercantiles Internacionales Sociedad Anónima (CREDILEASING), no cumple con lo preceptuado en la Sección 1 Instrucciones

a los Oferentes (IAO) Numeral 12 Inciso 12.1 Acápite (d) del PBC, que establece: "Garantía de Seriedad de Oferta, ésta garantía consiste en una fianza o garantía bancaria emitida por las Instituciones autorizadas y supervisadas por la Superintendencia de Bancos y otras entidades financieras equivalente al 1% del monto total ofertado con un plazo de vigencia de 60 días prorrogables a 30 días adicionales a solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores, ya que éste presentó Cheque de Gerencia, documento que no se tiene como Garantía de seriedad de Oferta, documento que no se tiene como Garantía de seriedad de Oferta, por lo que conforme el Arto. 46 Numeral 4 de la Ley No. 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, la **Oferta es Rechazada**. 5. Que la oferta presentada por el oferente **Douglas Espinoza Quiroz Comercial Sociedad Anónima (DEQCO S.A)** contiene la documentación legal de elegibilidad y la Garantía de Seriedad de Oferta exigida en el PBC, Por lo que dicha oferta es sujeta a evaluación final, y en ese sentido el comité externa lo siguiente:

Ítem 01. Trescientos sesenta (360) galones de Cloro (...) cumple con todos los requerimientos técnicos (...). **Ítem 02. Cien (100) galones de Pinesol (...)** cumple con todos los requerimientos técnicos (...). **Ítem 03. Doscientas cincuenta (250) galones de Ambientador líquido p/piso (...)** cumple con todos los requerimientos técnicos (...). **Ítem 04. Diez (10) unidades de Cepillo para lavar inodoro (...)** cumple con todos los requerimientos técnicos (...). **Ítem No. 05. Ciento cincuenta (150) unidades de Pala plástica para basura (...)** cumple con todos los requerimientos técnicos (...). **Ítem 06. Setecientos (700) litros de Alcohol (...)** cumple con todos los requerimientos técnicos (...). **Ítem 07. Cincuenta (50) unidades de Insecticida en aerosol (...)** cumple con todos los requerimientos técnicos (...). **Ítem 08. Cincuenta (50) unidades de Detergente 500 gramos (...)** cumple con todos los requerimientos técnicos (...). **Ítem 09. Ciento sesenta (160) unidades de Limpia vidrio spray (...)** cumple con todos los requerimientos técnicos (...). **Ítem 10. Cien (100) unidades de Ambientador aerosol (...)** cumple con todos los requerimientos técnicos (...). **Ítem 11. Diez (10) unidades de Desodorante para inodoro (pastilla) (...)** cumple con todos los requerimientos técnicos (...). **Ítem 12. Trescientas (300) yardas de Lanilla (limpión) (...)** cumple con todos los requerimientos técnicos (...). **Ítem 13. Ciento Cincuenta (150) unidades de Escoba Plástica (...)** cumple con todos los requerimientos técnicos (...). **Ítem 14. Tres mil novecientos (3900) unidades de Papel higiénico para dispensador (...)** cumple con todos los requerimientos técnicos (...). **Ítem 15. Dos mil trescientos cuatro (2304) unidades de Servilleta de papel (...)** cumple con todos los requerimientos técnicos (...). **Ítem 16. Novecientos (900) unidades de Pañuelo desechables (...)** cumple con todos los requerimientos técnicos (...). **Ítem 17. Un mil quinientos (1500) unidades de Jabón líquido para dispensador (...)** cumple con todos los requerimientos técnicos (...). **Ítem 18. Un mil trescientos veinte (1320) Rollos de Toalla de mano (...)** cumple con todos los requerimientos técnicos solicitados (...). **Ítem No. 19. Doscientas (200) unidades de Jabón líquido galón (...)** cumple con todos los requerimientos técnicos (...). **Ítem 20. Trescientos cincuenta (350) unidades de Jabón en pasta para lavar trasto (...)** cumplen con todos los requerimientos técnicos (...). **Ítem 21. Trescientos cincuenta (350) unidades de Paste para lavar trasto (...)** cumple con

todos los requerimientos técnicos (...). **Ítem 22. Trescientos cincuenta (350) unidades de Mecha de lampazo (...)** cumple con todos los requerimientos técnicos (...). **Ítem 23. Ciento cincuenta (150) unidades de Limpiador para baño (frasco) (...)** cumple con todos los requerimientos técnicos (...). **Ítem 24. Quinientos cuarenta (540) pares de Guante de hule letra M (...)** cumple con todos los requerimientos técnicos (...). **Ítem 25. Trescientas veinte (320) cajas de Mascarillas Planas (...)** cumple con todos los requerimientos técnicos (...). **Ítem 26. Ciento cuarenta y cuatro (144) unidades de Aromatizante en frasco de 7ml para dispensador automático (...)** cumple con todos los requerimientos técnicos (...). **Ítem 27. Ciento setenta (170) unidades de Limpiador en polvo (...)** cumple con todos los requerimientos técnicos (...). **Ítem 28. Cincuenta (50) unidades de Limpiador de acero inoxidable (...)** cumple con todos los requerimientos técnicos (...). **Ítem 29. Doscientos (200) galones de Alcohol Gel (...)** cumple con todos los requerimientos técnicos (...). **Ítem 30. Ciento veinte (120) unidades Guantes de látex talla M (...)** cumple con todos los requerimientos técnicos (...). **Ítem 31. Tres mil (3000) unidades de Bolsa de basura 24"x30" (...)** cumple con todos los requerimientos técnicos solicitados en el PBC (...), **TERCERA: Considerando los resultados del puntaje pormenorizado en la cláusula que antecede, el Comité de Evaluación con base a las facultades conferidas en la Ley de la Materia y Resolución Ministerial No. 12-2021, resuelve por unanimidad de votos: 1. Recomendar a la Máxima Autoridad Institucional, la Adjudicación total del Procedimiento de Licitación Selectiva No. LS 03-2021 para la adquisición de Materiales de Limpieza Y Aseo General, a favor del Oferente Douglas Espinoza Quiroz Comercial Sociedad Anónima (DEQCO S.A), por un monto total de C\$ 1,749,839.08 (Un millón setecientos cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y nueve córdobas con 08/100), con IVA incluido.(...)** Esta Autoridad constató que se cuenta con mayor disponibilidad presupuestaria para esta Contratación.

V

Que considerando la Recomendación de Adjudicación total emitida por el Comité de Evaluación, del análisis a los folios que conforman el expediente administrativo, las normativas jurídicas citadas en Considerandos precedentes y conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) el que fue publicado en el Portal Único de Contrataciones (SISCAE), ésta Autoridad considera, que durante el presente Procedimiento de Licitación Selectiva se cumplieron cada uno de los principios que regulan el proceso de contratación bajo esta Modalidad, además se constató que el Comité de Evaluación motivo y fundamento las causales de rechazo a dos (2) ofertas, y que la evaluación técnica a la oferta admitida se fundamentó con base a los criterios técnicos, económicos y aplicando la metodología establecida en el PBC, de tal manera se procedió Recomendar la oferta total que, cumple con las Especificaciones Técnicas exigidas por el área solicitante, y son convenientes a los intereses de la Institución, y por consiguiente se garantizará el fin público perseguido con la contratación.

VI

Que de conformidad al Arto. 48 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público"; al Arto. 118 del Decreto No. 75-2010, "Reglamento General a la

Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y al Arto. 46 de la Normativa Procedimental de Licitación, la Máxima Autoridad debe adjudicar el procedimiento de Licitación mediante Resolución motivada, dentro de tres días hábiles después de recibido el Informe de Recomendación por parte del Comité de Evaluación.

POR TANTO

Con base y fundamento en las Consideraciones antes expuestas, a las facultades que le confieren las Leyes y Normas antes citadas y conforme lo dispuesto en el Arto. 48 de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, y el Arto. 46 de la Normativa Procedimental de Licitación.

RESUELVE:

Primero: Adjudicar el Procedimiento de Licitación Selectiva No. LS03-2021 para la adquisición de Materiales de Limpieza y Aseo General a favor de DOUGLAS ESPINOZA QUIROZ COMERCIAL SOCIEDAD ANÓNIMA (DEQCO S.A.), conforme la siguiente pormenorización:

- Ítem No.01: Trescientos sesenta (360) galones de Cloro, Marca Multiclolor al 6%.
- Ítem No.02: Cien (100) unidades de Pinesol en galón, Marca Pine Aroma.
- Ítem No.03: Doscientas cincuenta (250) unidades de Ambientador líquido p/piso envase plástico de galón.
- Ítem No.04: Diez (10) unidades de Cepillo para lavar inodoro.
- Ítem No.05: Ciento cincuenta (150) unidades de Pala plástica para basura Marta Tucán.
- Ítem No.06: Setecientos (700) litros de Alcohol litro (al 70%).
- Ítem No.07: Cincuenta (50) unidades de Insecticida en aerosol Marca Byron.
- Ítem No.08: Cincuenta (50) unidades de Detergente 500 gramos, en polvo Marca Xedex.
- Ítem No.09: Ciento sesenta (160) unidades de Limpia vidrio spray 250 Marca Windex cleaner, 08 cajas de 20 unidades.
- Ítem No.10: Cien (100) unidades de Ambientador aerosol Wiese 400 ml.
- Ítem No.11: Diez (10) unidades de Desodorante para inodoro de pastilla Marca Wiese.
- Ítem No.12: Trescientas (300) yardas de Lanilla (limpión).
- Ítem No.13: Ciento Cincuenta (150) unidades de Escoba Plástica Marca Tucán.
- Ítem No.14: Tres mil novecientos (3900) unidades de Papel higiénico para dispensador de 650 cajas (1x6 cada caja) Roll Tork.
- Ítem No.15: Dos mil trescientos cuatro (2,304) unidades de Servilleta de papel pequeña, paquetes de 100 unidades.
- Ítem No.16: Novecientas (900) cajas de Pañuelo desechables Tork.
- Ítem No.17: Un mil quinientos (1500) unidades de Jabón líquido para dispensador Marca AFIA/Tork de 250 cajas (6 unidades cada caja).
- Ítem No.18: Un mil trescientos veinte (1320) Rollos de Toalla de mano Tork, 220 cajas de 6 rollos cada caja.

- Ítem No.19: Doscientas (200) unidades de Jabón líquido de galón Clean Soap.
- Ítem No.20: Trescientos cincuenta (350) unidades de Jabón en pasta para lavar trasto Zagaz de 450 gr en taza.
- Ítem No.21: Trescientos cincuenta (350) unidades de Paste para lavar trasto.
- Ítem No.22: Trescientos cincuenta (350) unidades de Mecha de lampazo número 24.
- Ítem No.23: Ciento cincuenta (150) unidades de Limpiador para baño en frasco.
- Ítem No.24: Quinientos cuarenta (540) pares de Guante de hule letra M de 45 paquetes de 12 unidades c/u, color amarillos.
- Ítem No.25: Trescientas veinte (320) cajas de Mascarillas Planas de 50 unidades de 320 cajas (1x50 cada caja).
- Ítem No.26: Ciento cuarenta y cuatro (144) unidades de Aromatizante en frasco de 7 ml para dispensador automático, 12 cajas de 12 unidades cada una.
- Ítem No.27: Ciento setenta (170) unidades de Limpiador en polvo Marca AJAX.
- Ítem No.28: Cincuenta (50) unidades de Limpiador de acero inoxidable.
- Ítem No.29: Doscientos (200) galones de Alcohol en Gel.
- Ítem No.30: Ciento veinte (120) unidades Guantes de látex talla M, 120 cajitas de 50 unidades cada caja.
- Ítem No.31: Dos mil (2000) unidades de Bolsa de basura 24"x30" (100 paquetes de 20 unidades c/u).

Plazo de entrega: dentro de 07 días hábiles contados a partir de cada requerimiento.

La Vigencia de la presente contratación será de siete (7) meses a partir del día siguiente de la Firma de la Orden de Compra y Contrato. Las entregas son parciales, planificadas como máximo cada tres meses o de acuerdo a la fechas de la necesidad Institucional.

La presente Adjudicación es por un monto total de C\$ 1,749,839.08 (Un millón setecientos cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y nueve córdobas con 08/100), incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Los que serán pagados de panera parcial conforme la ejecución contractual.

Segundo: Notificar al Proveedor adjudicado Douglas Espinoza Quiroz Comercial Sociedad Anónima (DEQCO S.A.), para que dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al acto de la adjudicación se presenten en las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, a rendir una Garantía de Cumplimiento de Contrato a través de Garantía Bancaria o Fianza por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total a contratar, cuya vigencia debe ser por el mismo plazo del Contrato; pudiéndose ampliar a tres (3) meses adicionales, mediante simple requerimiento de este Ministerio, conforme lo establecido en Arto. 67 de la Ley No. 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y en el Numeral 42.1. del Pliego de Bases y Condiciones (PBS).

Tercero: El Proveedor adjudicado, deberá presentarse a la División de Asesoría Legal de este Ministerio, el día

veintiséis de mayo del año dos mil veintiuno, para la firma del Contrato y la Orden de Compra.

Cuarto: Para la firma de la Orden de Compra y Contrato el Proveedor adjudicado deberán presentar ante la División de Adquisiciones los siguientes documentos: a) **Escritura Pública de Declaración de Beneficiario final** conforme Arto. 4 Numeral 6 Ley No. 977 en la que el representante legal deberá indicar como mínimo la siguiente información: Nombres y Apellidos de o los Beneficiarios Finales, Tipo y Número de documento oficial de identificación del beneficiario final, Nacionalidad, Domicilio legal, y que faculta al MINREX para que el documento Notarial sea publicado en el Portal Único de Contrataciones siguiente: www.nicaraguacompra.gob.ni; b) Fotocopia Certificada por Notario Público de Solvencia fiscal vigente; c) Fotocopia Certificada por Notario Público de Solvencia Municipal Vigente; d) Fotocopia de Cédula de Identidad de la persona que firma la Orden de Compra y Contrato debidamente acreditado como Representante Legal; e) Una carta membretada firmada y sellada expresando que asumirá cualquier daño ocasionado en el transporte de los bienes hasta la entrega en Almacén MINREX.

Por el incumplimiento de los incisos antes señalados no podrá firmarse Orden de Compra y el Contrato respectivo, por lo que el proveedor adjudicado perderá el derecho adquirido, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable por el Órgano Rector.

Quinto: Conforme Resolución Ministerial No. 01-2021, de fecha siete de enero del año dos mil veintiuno, se faculta a la **Cra. Vilma Isabel Prado Munguía, Viceministra General de la Administración Interna del MINREX** para la suscripción del Contrato derivado de esta Adjudicación.

Sexto: Se orienta a la Oficina de Servicios Generales del MINREX estar a cargo de verificar la correcta supervisión, recepción final de los bienes y ejecución de la Contratación, debiendo informar al Equipo Administrador de Contratos (EAC) sobre la ejecución y la recepción final de la misma. Asimismo la Unidad Requiriente y el Proveedor deberán suscribir Acta de Aceptación Total. La Unidad de Almacén registrará los bienes y deberá de garantizar el oportuno y correcto trámite de pago de la Orden de Compra respectiva.

Séptimo: La presente Resolución surte efectos a partir de esta fecha. Comuníquese a cuantos corresponda conocer de la misma, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. (f) **Cro. Denis Moncada Colindres**, Ministro.

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

Reg. 2021-01388 - M. 69026075 - Valor C\$ 285.00

ACUERDO MINISTERIAL MIFIC N° 008-2021

PUBLICACIÓN DE LA DECISIÓN No 40 DE LA COMISIÓN DE LIBRE COMERCIO DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CENTROAMÉRICA Y CHILE, RELATIVA A LAS ADECUACIONES AL ANEXO 4.03, SECCIONES B Y C, DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y CENTROAMÉRICA, DERIVADAS DE LA SEXTA ENMIENDA AL SISTEMA ARMONIZADO DE DESIGNACIÓN Y CODIFICACIÓN DE MERCANCÍAS (SA 2017).

**El Suscrito Ministro de Fomento,
Industria y Comercio.**

CONSIDERANDO

I

Que la Asamblea Nacional de Nicaragua aprobó mediante Decreto A.N. No. 6502, de fecha 31 de agosto de 2011, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 212 del 9 noviembre 2011, el "Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile" y el "Protocolo Bilateral entre la República de Nicaragua y la República de Chile", que entró en vigencia para Nicaragua el 19 de octubre de 2012;

II

Que de conformidad con la Ley N° 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo con Reformas Incorporadas, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 35 del 22 de febrero de 2013 y su Reglamento, sus Reformas y Adiciones Respectivas, le corresponde al Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC), velar por el cumplimiento de los derechos y obligaciones resultantes de los instrumentos internacionales en materia de comercio, como Tratados de Libre Comercio (TLC) y Acuerdos establecidos en el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC);

III

Que de conformidad al Reglamento de la Ley 290 Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, le corresponde al MIFIC coordinar las negociaciones de comercio internacional a nivel bilateral y multilateral y velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos;

IV

Que el Artículo 18.01.2(a) del Tratado de Libre Comercio entre Chile y Centroamérica (en adelante el "Tratado"), establece la Comisión de Libre Comercio y sus funciones, con el objetivo, entre otras, velar por el cumplimiento y la correcta aplicación de las disposiciones del Tratado;

V

Que la Comisión de Libre Comercio del Tratado de Libre Comercio Chile-Centroamérica, de conformidad con el Artículo 18.01 (Comisión de Libre Comercio), párrafos 1, 3(b) (iii), 4 y 5; y el Anexo 18.01 (4) (Implementación de las modificaciones aprobadas por la Comisión) del Tratado, en fecha tres y seis de noviembre del dos mil veinte, decidió Adecuar el Anexo 4.03, Sección B (Reglas de origen específicas aplicables entre Chile y Costa Rica, El Salvador,

Guatemala, Honduras y Nicaragua) y la Sección C (Reglas de origen específicas aplicables entre Chile y Nicaragua), conforme las modificaciones derivadas de la Sexta Enmienda al Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA 2017).

VI

Que de conformidad con el artículo 17.03.1 del Tratado, Cada Parte se asegurará que sus leyes, reglamentos, procedimientos y resoluciones administrativas de aplicación general que se refieran a cualquier asunto comprendido en este Tratado, se publiquen a la brevedad o se pongan a disposición para conocimiento de las Partes y de cualquier interesado.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confieren la Ley N° 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, y el artículo 137 del Decreto 25-2006 “Reformas y Adiciones al Decreto No. 71-98, Reglamento a la Ley 290 Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, sus Reformas y Adiciones respectivas; y el Acuerdo Presidencial No. 01-2017, publicado en “La Gaceta, Diario Oficial” No. 10 del dieciséis de enero de 2017;

ACUERDA:

PRIMERO: Publicar en la página web oficial del MIFIC (www.mific.gob.ni) el texto de la Decisión No. 40, firmada por Nicaragua en fecha 18 de diciembre del dos mil veinte; Adecuaciones al Anexo 4.03, Secciones B y C, del Tratado de Libre Comercio entre Chile y Centroamérica, derivadas de la sexta enmienda al Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA 2017).

SEGUNDO: Publíquese el presente Acuerdo Ministerial en “La Gaceta, Diario Oficial”; y en la página web oficial del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC).

Managua quince de abril del año dos mil veintiuno. (f) **Orlando Salvador Solórzano Delgadillo, Ministro de Fomento, Industria y Comercio.**

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Reg. 2021 - 1748 – M.1265319400 – Valor C\$ 190.00

Convocatoria.

Licitación Pública N° 13-2021

“Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Planta Láctea”

1. El Área de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), a cargo de realizar el procedimiento de contratación de la Licitación Pública N°13-2021, de conformidad a Resolución de Inicio N° 23-2021 con fecha del veinticinco de mayo 2021, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la contratación, denominada “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Planta Láctea”, con el objetivo de rehabilitar

los equipos de los diferentes Centros Tecnológicos, para las prácticas pre profesionales de los estudiantes de la especialidad de agroindustria láctea, en los Centros Tecnológicos Manuel Vanegas Olivas, German Pomares Ordoñez, Jose Dolores Estrada y San Isidro Matagalpa dentro de un plazo con vigencia de 3 meses, y financiada con fondos provenientes de fondos propios 2%. Las personas oferentes extranjeras presentarán certificado de inscripción como personas proveedoras en la formalización del contrato que les fuere adjudicado.

2. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley No. 737, se procedió a verificar si la presente contratación se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que el objeto contractual del presente procedimiento de contratación no se encuentra cubierto, dado que según formato del SISCAE proporcionado por la oficina PAC de la División de Adquisiciones del INATEC; NO APLICA, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional, Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010.

3. La cantidad e índole de servicio que debe suministrarse es así:

ITEM	Nombre del Equipo	Cantidad	CT- Manuel Vanegas Olivas	CT- German Pomares Ordoñez	CT- Jose Dolores Estrada	CT- San Isidro Matagalpa
1	Descremadora	2	1	-	-	1
2	Planta piloto para la esterilización	1	1	-	-	-
3	Unidad de producción de vapor	3	1	1	1	-
4	Planta piloto para la pasteurización	3	1	1	1	-
5	Pausteurizador Tubular	1	-	-	1	-
6	Planta piloto para producción del queso	1	-	1	-	-
7	Tina para producción de Queso	1	-	1	-	-
8	Planta piloto polivalente para la trituración y cocción	1	-	-	1	-

9	Tanque de enfriamiento para almacenamiento de Leche 300lts	1	-	-	-	1
10	Planta piloto para la fabricación de mantequilla	1	-	-	-	1
11	Planta piloto para la homogenización de la leche	2	1	-	-	1
12	Planta piloto para la desaeración	2	1	-	-	1
13	Dosificador neumático	1	-	-	-	1
14	Llenadora y selladora Neumática	1	-	-	-	1
Total de Equipos		21				

4. Las personas oferentes podrán obtener el pliego de bases y condiciones en idioma español, pudiendo descargarlo del Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni. En caso de requerir el documento impreso deberán previo efectuar pago no reembolsable de C\$200.00 (costo de reproducción)] doscientos córdobas netos en la Oficina de Tesorería en horario de 08:00 am a 04:00 pm y luego con recibo deberá presentarse a la División de Adquisiciones ubicadas en el Modulo T Planta alta de las 08:00 am a las 04:30 pm para entrega en físico.

5. Las consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la División de Adquisiciones de INATEC, hasta el día **28/ mayo/2021, de las 08:00 am, a las 05:00 pm, dándose respuesta el 01/junio/2021 en horario laboral**. Las consultas serán enviadas a los correos electrónicos: aolivas@inatec.edu.ni, con copia: acastilloc@inatec.edu.ni, y szelaya@inatec.edu.ni.

6. La oferta deberá entregarse en idioma español en la Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones de INATEC, ubicadas en Centro Cívico, Modulo "T", Planta Alta, frente al Hospital Bertha Calderón, a más tardar a las **09:30 am del 08/Junio/2021**, Las ofertas entregadas después de la hora indicada serán declaradas tardías y devueltas sin abrir.

7. La oferta incluirá una garantía bancaria o fianza de seriedad del uno (1%) por ciento del valor de la misma. Ninguna persona oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la garantía/fianza de seriedad (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

8. Carta simple firmada y Sellada por el representante legal de la empresa que autoriza a la persona delegada para presentar y asistir al acto de apertura de oferta, debidamente identificada con Cedula de Identidad Vigente.

9. Las ofertas serán abiertas a las **10:00 am del 08/ Junio/2021** en la Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones de INATEC, ubicado en Centro Cívico, Modulo "T", Planta Alta. Frente al Hospital Bertha Calderón. Managua en presencia de los representantes del contratante, designados para tal efecto, de las personas oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir. Por razones de seguridad de prevención ante la pandemia, se permitirá un representante o delegado por cada persona oferente.

10. Las personas oferentes deberán presentar el Certificado de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores antes del acto de apertura de oferta. (Art.11 LCASP).

11 Para obtener mayor información o realizar consultas, referirse a la División de Adquisiciones, Centro Cívico frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta. Teléfono (s): 2265-1366 o 2253-8830, ext. 7018. Correos electrónicos: aolivas@inatec.edu.ni/ szelaya@inatec.edu.ni y acastilloc@inatec.edu.ni.

12. INATEC se encuentra ubicada en Centro Cívico Zumen, frente al Hospital Bertha Calderón, Managua. Teléfonos: Planta Central 2253-8830 Ext 7018 - 7417, División de Adquisiciones: 22651366 portal: www.inatec.edu.ni.

(f) Cra. Samara Zelaya Martinez. Responsable de Licitaciones. División de Adquisiciones.

Reg. 2021-1749 – M.1265319400 – Valor C\$ 190.00

Convocatoria.

Licitación Pública N° 14-2021

"Adquisición de Impresoras para Certificados y UPS"

1. El Área de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), a cargo de realizar el procedimiento de contratación de la Licitación Pública N°14-2021, de conformidad a Resolución de Inicio N° 24-2021 con fecha del veintiséis de mayo 2021, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la contratación, denominada "Adquisición de Impresoras para Certificados y UPS", con el objetivo de equipar a los Centros Tecnológicos a nivel nacional con impresoras que garanticen la calidad de impresión de certificados a protagonistas graduados dentro de un plazo con vigencia de 60 días calendarios, y financiada con fondos provenientes de fondos propios 2%. Las personas oferentes extranjeras presentarán certificado de inscripción como personas proveedoras en la formalización del contrato que les fuere adjudicado.

2. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley No. 737, se procedió a verificar si la presente contratación se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de

Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que el objeto contractual del presente procedimiento de contratación no se encuentra cubierto, dado que según formato del SISCAE proporcionado por la oficina PAC de la División de Adquisiciones del INATEC; NO APLICA, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional, Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010.

3. La cantidad e índole que debe suministrarse es así:

ITEM	Nombre del Equipo	CANTIDAD
1	IMPRESORA LÁSER A COLOR	46
2	BATERÍA UPS	46
Total de Equipos		92

4. Las personas oferentes podrán obtener el pliego de bases y condiciones en idioma español, pudiendo descargarlo del Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni. En caso de requerir el documento impreso deberán previo efectuar pago no reembolsable de C\$200.00 (costo de reproducción)] doscientos córdobas netos en la Oficina de Tesorería en horario de 08:00 am a 04:00 pm y luego con recibo deberá presentarse a la División de Adquisiciones ubicadas en el Modulo T Planta alta de las 08:00 am a las 04:30 pm para entrega en físico.

5. Las consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la División de Adquisiciones de INATEC, hasta el día 31/ mayo/2021, de las 08:00 am, a las 05:00 pm, dándose respuesta el 02/junio/2021 en horario laboral. Las consultas serán enviadas a los correos electrónicos: aolivas@inatec.edu.ni, con copia: acastilloc@inatec.edu.ni, y szelaya@inatec.edu.ni.

6. La oferta deberá entregarse en idioma español en la Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones de INATEC, ubicadas en Centro Cívico, Modulo "T", Planta Alta, frente al Hospital Bertha Calderón, a más tardar a las 10:30 am del 15/Junio/2021, Las ofertas entregadas después de la hora indicada serán declaradas tardías y devueltas sin abrir.

7. La oferta incluirá una garantía bancaria o fianza de seriedad del uno (1%) por ciento del valor de la misma. Ninguna persona oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la garantía/fianza de seriedad (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

8. Carta simple firmada y Sellada por el representante legal de la empresa que autoriza a la persona delegada para presentar y asistir al acto de apertura de oferta, debidamente identificada con Cedula de Identidad Vigente.

9. Las ofertas serán abiertas a las 11:00 am del 15/ Junio/2021 en la Sala de Conferencias de la División de

Adquisiciones de INATEC, ubicado en Centro Cívico, Modulo "T", Planta Alta. Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua en presencia de los representantes del contratante, designados para tal efecto, de las personas oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir. Por razones de seguridad de prevención ante la pandemia, se permitirá un representante o delegado por cada persona oferente.

10. Las personas oferentes deberán presentar el Certificado de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores antes del acto de apertura de oferta. (Art.11 LCASP).

11. Para obtener mayor información o realizar consultas, referirse a la División de Adquisiciones, Centro Cívico frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta. Teléfono (s): 2265-1366 o 2253-8830, ext. 7018. Correos electrónicos: aolivas@inatec.edu.ni/ szelaya@inatec.edu.ni y acastilloc@inatec.edu.ni.

12. INATEC se encuentra ubicada en Centro Cívico Zumen, frente al Hospital Bertha Calderón, Managua. Teléfonos: Planta Central 2253-8830 Ext 7018 - 7417, División de Adquisiciones: 22651366 portal: www.inatec.edu.ni.

(f) Cra. Samara Zelaya Martinez, Responsable de Licitaciones. División de Adquisiciones.

Reg. 2021-1750 – M. 1265318976 – Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA A LICITACION

LICITACION SELECTIVA 11-2021

"Rehabilitación de pilas de cultivo de camarón en Sub Sede Puerto Morazán del Centro Tecnológico Carlos Manuel Vanegas Olivas, Chinandega INATEC"

1. El Área de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), a cargo de realizar el procedimiento de contratación de la Licitación Selectiva N°11-2021, de conformidad a Resolución de Inicio N° 19-2021 con fecha del veintiséis de mayo 2021, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la **"Rehabilitación de pilas de cultivo de camarón en Sub Sede Puerto Morazán del Centro Tecnológico Carlos Manuel Vanegas Olivas, Chinandega INATEC"** el cual se promoverá con el objetivo atender las clases prácticas de los diferentes cursos que ofrece el Centro Tecnológico Carlos Manuel Vanegas Olivas de Chinandega, ubicado en la entrada al poblado de Puerto Morazán, dentro de un plazo no mayor a sesenta (60) días calendarios, financiada con fondos provenientes de fondos propios. Las personas oferentes extranjeras presentarán certificado de inscripción como personas proveedoras en la formalización del contrato que les fuere adjudicado.

2. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley No. 737, se procedió a verificar si la presente contratación se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que el objeto contractual del presente procedimiento de contratación

no se encuentra cubierto, dado que según formato del SISCAE proporcionado por la oficina PAC de la División de Adquisiciones del INATEC; NO APLICA, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional, Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010.

3. Las personas oferentes podrán obtener el pliego de bases y condiciones en idioma español, pudiendo descargarlo del Portal Único de Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni. En caso de requerir el documento impreso deberán previo efectuar pago no reembolsable de C\$ 800.00 (Ochocientos córdobas netos) en la oficina de Tesorería en horario de 08:00 am a 04:00 pm y luego con recibo deberá presentarse a la División de Adquisiciones ubicada en el Modulo T Planta alta de las 08:00 am a las 04:30 pm para entrega en físico; a partir del 28 de mayo del 2021 y culmina un día antes de la apertura (10 de junio 2021).

4. La visita al sitio es de obligatorio cumplimiento, la cual será realizada en el Centro Tecnológico Carlos Manuel Vanegas Olivas ubicado en la entrada al poblado de Puerto Morazán, a las 11:00 am del 01 de junio del 2021, para este acto deberá presentarse con carta de acreditación a quien se delegue a asistir.

5. Las Consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la Directora de Adquisiciones de INATEC, hasta el día 03/junio/2021, de las 08:00 am, a las 05:00 pm, dándose Respuesta el 07/junio/2021 en horario laboral. Las consultas serán enviadas a los correos electrónicos: aolivas@inatec.edu.ni, con copia a szelaya@inatec.edu.ni y ggomez@inatec.edu.ni.

6. La oferta deberá entregarse en idioma español en la Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones de INATEC, ubicadas en Centro Cívico, Modulo "T", Planta Alta, frente al Hospital Bertha Calderón, a más tardar a las 09:30 am del 11/Junio/2021. Las ofertas entregadas después de la hora indicada serán declaradas tardías y devueltas sin abrir.

7. La oferta incluirá una garantía bancaria o fianza de seriedad de oferta del uno (1%) por ciento del valor de la misma. Ninguna persona oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la garantía bancaria o fianza de seriedad (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

8. Las ofertas serán abiertas a las 10:00 am del 11/Junio/2021 en la Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones de INATEC, ubicado en Centro Cívico, Modulo "T", Planta Alta, frente al Hospital Bertha Calderón, Managua en presencia de los representantes del contratante, designados para tal efecto. Tomando las medidas de prevención, solo podrá asistir un representante por empresa interesada, deberá portar mascarilla.

9. La persona oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores antes del acto de apertura de oferta. (Art.11 LCASP).

10. Para obtener mayor información referirse a la División

de Adquisiciones, Centro Cívico frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta. Teléfono (s): 2265-1366 o 2253-8830, ext. 7018. Correos electrónicos: aolivas@inatec.edu.ni y szelaya@inatec.edu.ni y ggomez@inatec.edu.ni.

11. INATEC se encuentra ubicada en Centro Cívico Zumen, frente al Hospital Bertha Calderón, Managua. Teléfonos: Planta Central 2253-8830 Ext 7018 - 7417, División de Adquisiciones: 22651366 portal: www.inatec.edu.ni.

(F) Cra. Samara Isabel Zelaya Martinez, Responsable de Licitaciones INATEC.

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Reg. 2021-01741 – M. 70884976 – Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA

*Licitación Publica No. LP-024-2021
Adquisición de 24,000 KILOGRAMOS
DE CLORURO FERRICO ANHIDRO*

La División de Adquisiciones e Importaciones de la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillado Sanitario (ENACAL) a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Publica No. LP-024-2021, de conformidad a Resolución de Inicio No. 00-2021, emitida por la Máxima Autoridad de ENACAL el día 12 de mayo del año dos mil veintiuno, invita a las personas oferentes naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la Adquisición de 24,000 kilogramos de cloruro férrico anhidro, bienes a ser entregados en la Planta de Tratamiento de Agua Potabilizadora (PTAP) de Aspan/RACN conforme la Ruta Establecida en el plan de entrega incluido en la Sección "IV. Especificaciones Técnicas, Lista de Bienes, Plan de Entrega, Lista de Servicios Conexos, Diseños e Inspecciones y Pruebas", dentro de un plazo no mayor al indicado en la Lista de Bienes y Plan de Entregas, luego de la firma del contrato respectivo, en horario de 8:00 AM-4:30 pm. La presente contratación será financiada con Fondos Propios. Las personas oferentes extranjeras pueden presentar ofertas para el presente proceso de contratación, debiendo para ello presentar el certificado de inscripción como Proveedores del Estado previo a la formalización del contrato.

Las personas oferentes podrán obtener el pliego de bases y condiciones en idioma español, en forma gratuita, descargando el mismo del Portal Único de Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni.

La reunión de homologación del Pliego de Bases y Condiciones se realizará el día 03, mes de junio del año dos mil veintiuno a las 10:00 am, en las oficinas de la División de Adquisiciones e Importaciones de ENACAL, ubicadas en Plantel Central Asososca, contiguo al Hospital Psicosocial José Dolores Fletes, Km. 5 carretera sur, Managua.

La oferta deberá entregarse en las oficinas de la División de

Adquisiciones e Importaciones de ENACAL, ubicadas en Plantel Central Asososca, contiguo al Hospital Psicosocial José Dolores Fletes, Km. 5 carretera sur, Managua, en idioma español, a más tardar a las 10:00 a.m., del 29 de junio del año dos mil veintiuno. Las ofertas presentadas después de la hora indicada no serán aceptadas.

La oferta debe incluir una garantía de seriedad del uno por ciento (1%) del valor de la misma, se presentará en la misma moneda que indique la oferta. Ninguna persona oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la garantía de seriedad, conforme lo establecido en el Art. 66 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Arto. 87 literal n) del Reglamento General de la precitada Ley..

Las ofertas serán abiertas a las 10:00 a.m., del 29 de junio del año dos mil veintiuno, en la Sala de Conferencia de la **División de Adquisiciones e Importaciones**, misma que se encuentra ubicada en el Plantel Central Asososca, contiguo al Hospital Psicosocial José Dolores Fletes, Km 5 Carretera Sur, Managua., en presencia de los representantes de ENACAL, designados para tal efecto, de las personas oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir.

(f) **Natalia Avilés Herrera**, Dir. División de Adquisiciones e Importaciones.

Reg. 2021-01742 – M. 70885071 – Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA

Adquisición de Macromedidores con sus Accesorios de Instalación y Kit de Repuestos, Medidores 5/8", Cajas de Protección para Medidores 5/8" y Accesorios

La **División de Adquisiciones e Importaciones de la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillado Sanitario (ENACAL)** a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública, de conformidad a Resolución de Inicio No. 022-2021, emitida por la Máxima Autoridad de ENACAL el día 12 de mayo del año dos mil veintiuno, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la Adquisición de Macromedidores con sus Accesorios de Instalación y Kit de Repuestos, Medidores 5/8", Cajas de Protección para Medidores 5/8" y Accesorios, bienes a ser entregados en la bodega ubicada en el **Plantel Santa Clara, Km. 4½ Carretera Norte, Parmalat 800 metros al Norte, Managua, Nicaragua**., dentro de un plazo no mayor al plan de entrega indicado en el Pliego de Bases y Condiciones, luego de la firma del contrato respectivo, en horario de 8:00 AM-4:30 pm. La presente contratación será financiada con **Fondos del Tesoro**. Los oferentes extranjeros pueden presentar ofertas para el presente proceso de contratación, debiendo para ello presentar el certificado de inscripción como Proveedores del Estado previo a la formalización del contrato.

Los oferentes podrán obtener el pliego de bases y condiciones en idioma español, en forma gratuita, descargando el mismo del Portal Único de Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni.

La reunión de homologación del Pliego de Bases y Condiciones se realizará el día **02 del mes de junio del año dos mil veintiuno a las 10:00 am**, en las oficinas de la División de Adquisiciones e Importaciones de ENACAL, ubicadas en Plantel Central Asososca, contiguo al Hospital Psicosocial José Dolores Fletes, Km. 5 carretera sur, Managua.

La oferta deberá entregarse en las oficinas de la **División de Adquisiciones e Importaciones de ENACAL**, ubicadas en Plantel Central Asososca, contiguo al Hospital Psicosocial José Dolores Fletes, Km. 5 carretera sur, Managua, en idioma español, a más tardar a las 10:00 a.m., del 25 del mes de junio del año dos mil veintiuno. Las ofertas presentadas después de la hora indicada no serán aceptadas.

La oferta debe incluir una garantía de seriedad por un monto del uno por ciento (1%) del valor de la misma, se presentará en la misma moneda que indique la oferta. Ninguna persona oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la garantía de seriedad, conforme lo establecido en el Art. 66 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Arto. 87 literal n) del Reglamento General de la precitada Ley.

Las ofertas serán abiertas a las 10:10 a.m. del día 25 de junio del año dos mil veintiuno, en la Sala de Conferencia de la **División de Adquisiciones e Importaciones**, misma que se encuentra ubicada en el Plantel Central Asososca, contiguo al Hospital Psicosocial José Dolores Fletes, Km 5 Carretera Sur, Managua., en presencia de los representantes de ENACAL, designados para tal efecto, de las personas oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir.

(f) **Natalia Avilés Herrera**, Dir. División Adquisiciones e Importaciones.

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ELECTRICIDAD

Reg. 2021-1762 – M. 70956129 – Valor C\$ 190.00

AVISO DE LICITACIÓN

La Empresa Nicaragüense de Electricidad – ENEL, comunica a todos los proveedores del Estado, que a partir del 26 de mayo de 2021 estará disponible en la página web del SISCAE: www.nicaraguacompra.gob.ni, y pagina web de ENEL: www.enel.gob.ni, el proceso de licitación siguiente:

CALENDARIO DE CONTRATACIONES				
Nº	DESCRIPCION	Nº LICITACION	VENTA DE PBO	RECEPCION Y APERTURA OFERTA
I	"Adquisición de computadores y accesorios informáticos"	014/LS-14/ENEL-2021/Bienes	Del 26/05/2021 al 10/06/2021	11 de junio del 2021 Hora: 10:00 am
ULTIMA LINEA				

(F) LIC. AZUCENA OBANDO, DIRECTORA DE ADQUISICIONES. Empresa Nicaraguense de Electricidad. ENEL.

3-1

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

Reg. 2021-1760 – M.1265190294 – Valor C\$ 95.00

AVISO DE PUBLICACIÓN Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

La Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Superintendencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y el artículo 98 del Decreto 75-2010 "Reglamento General" de la precitada Ley, informa a todas las personas naturales o jurídicas, autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, que se encuentra publicado en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), www.nicaraguacompra.gob.ni, y en la página web de la Superintendencia www.siboif.gob.ni, el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-06-2021, denominada "Contratación de los Servicios de Mantenimientos de Hardware para Equipos Especializados, UPS y Sistema Contra Incendios".

(F) Lic. Dulce María Salomón S., Responsable Unidad de Adquisiciones.

CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL

Reg. 2021-01622 – M. 70212590 – Valor C\$ 2,280.00

Dirección General de Carrera Administrativa Municipal

Convocatoria

La Dirección General de Carrera Administrativa Municipal, con base a lo dispuesto en los Artos.47 y 50 de la Ley No. 502, Ley de Carrera Administrativa Municipal y su Reglamento convoca a las personas interesadas, a participar en el Concurso Mixto de Mérito-Oposición para ocupar la plaza de Analista del Departamento de Innovación y Tecnología y la plaza de Analista de la Oficina de Acceso a Información Pública de la Dirección General de Carrera

Administrativa Municipal, para que envíen de forma escrita su carta de interés acompañada de hoja de vida, cédula de identidad y la documentación relacionada con la formación académica y experiencia laboral.

CARGO:

- Datos de los Puestos**
 - Número de plaza (s) vacante (s): dos vacantes.
 - Ubicación geográfica: Managua,
 - Ubicación administrativa: Managua,
- Perfil de los Puestos:**

Misión: Conforme ficha de cargos del Manual de Cargos y Funciones.

Ingeniero (a)/ Licenciado (a) en informática, computación o sistemas.

Licenciado (a) en ciencias de la comunicación o Gestión de la Información.
- Requisitos de los aspirantes:** Indica los requisitos de ingreso establecidos para las personas que participarán en el proceso de provisión, tales como:
 - Generales:** Indica los requisitos establecidos en el Arto. 46 de la Ley N° 502
 - Ser mayor de dieciséis años.
 - Estar habilitado para el ejercicio del cargo, atendiendo el servicio que corresponde y grado de exigencia que requiere.
 - No haber sido separado del servicio de cualquier carrera pública, mediante expediente disciplinario que se haya recurrido a los órganos jurisdiccionales competentes, cuya resolución haya confirmado la resolución del expediente disciplinario.
 - Estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
 - Reunir las calificaciones requeridas para el cargo
 - Específicos:** Debe expresar de forma clara los requisitos habilitantes:
 - Requisitos del cargo conforme ficha de cargos del Manual de Cargos y Funciones.
 - Experiencia Laboral; conforme ficha de cargos del Manual de Cargos y Funciones.
- Plazos y Lugares para participar:** Las personas interesadas en participar en el Concurso Mixto de Mérito-Oposición, que establece el art. 47 de la Ley No 502; deben de cumplir con los requisitos del puesto y los establecidos en el Arto. 46 de la Ley 502; deben de especificar el puesto al que están aplicando y presentar en sobre cerrado, carta de expresión de interés, hoja de vida (Curriculum) con foto incluida, cédula de identidad, Récord de Policía, Certificado de Salud, carta judicial, constancias laborales (al menos 3) y documentación soporte del curriculum, en la oficina de la Unidad de Administración de Personal de la Dirección General de Carrera Administrativa Municipal, que cita en Barrio Batahola Norte, semáforos del INVUR 1 ½ c al lago, en las fechas del diecisiete al veintiséis de mayo del año 2021, en horario de 8:00 am a 12:00 md y de 1:00 pm a 3:30 pm. Así como, realizar entrevista el día jueves veintisiete de mayo del año 2021.

5. **Publicación de resultados:** Concluido el proceso de selección, se publicarán los resultados finales en el mural de la Dirección General de Carrera Administrativa Municipal durante un periodo de 15 días y por motivos de pandemia se enviarán vía correo electrónico, a los candidatos que participaron en el mismo.

Managua 17 de mayo del año 2021. (f) Cro. José Sandy Peralta Jarquín, Director General DGCAM.

8-8

BANCO DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN

Reg. 2021-01304 - M. 68601610 - Valor C\$ 760.00

BANCO DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN (BFP)

(Managua, Nicaragua)

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

(Expresado en Córdobas)

	Nota	2020	2019
Activos			
Efectivo			
Moneda nacional			
Caja		158,032	246,764
Banco Central de Nicaragua		28,981	11,410
Instituciones financieras		<u>113,913,374</u>	<u>18,059,850</u>
		<u>114,100,387</u>	<u>18,318,024</u>
Moneda extranjera			
Caja		1,027,798	327,472
Banco Central de Nicaragua		3,960,337	2,322,656
Instituciones financieras		365,131,565	362,503,168
Depósitos restringidos	5	=	<u>3,383,810</u>
		<u>370,119,700</u>	<u>368,537,106</u>
	2a,6	<u>484,220,087</u>	<u>386,855,130</u>
Inversiones a valor razonable con cambios en otro resultado integral	2b,7	250,000	250,000
Cartera a costo amortizado			
Inversiones a costo amortizado, Neto	2b, 8	2,862,825,492	3,036,840,681
Cartera de créditos, neta			
Vigentes		3,052,580,628	2,659,004,104
Reestructurados		44,912,620	41,007,198
Vencidos		4,111,199	7,329,221
Cobro judicial		49,040,115	106,851,564
Comisiones devengadas con la Tasa de interés efectiva		(2,503,154)	(2,363,744)

Intereses y comisiones por cobrar sobre cartera de crédito		38,194,200	39,615,358
Provisión de cartera de créditos		<u>(144,709,671)</u>	<u>(203,310,495)</u>
	2c,9	<u>3,041,625,937</u>	<u>2,648,133,206</u>
		<u>5,904,451,429</u>	<u>5,684,973,887</u>
Cuentas por cobrar, neto	2e, 10	3,503,633	2,895,695
Activo material	2g, 12	150,833,960	155,025,147
Activos intangibles	2h,13	5,933,972	17,271,283
Otros activos	15	<u>7,355,951</u>	<u>10,290,576</u>
Total activos		<u>6,556,549,032</u>	<u>6,257,561,718</u>
Pasivos			
Otras obligaciones diversas con el público		2,301,538	9,080,442
Obligaciones con instituciones financieras y por otros financiamientos	2l, 16	1,383,380,061	1,368,153,030
Pasivos Fiscales	2i, 14a	82,484,733	91,250,799
Otros pasivos y provisiones	2n,2o, 17	<u>95,378,343</u>	<u>42,791,222</u>
Total Pasivos		<u>1,563,544,675</u>	<u>1,511,275,493</u>
Patrimonio			
Fondos propios			
Capital social pagado	25a	4,174,845,087	3,939,478,263
Capital donado	25b	258,315,857	257,599,443
Reservas patrimoniales	25c	<u>480,966,317</u>	<u>441,584,763</u>
	2p, 25	<u>4,914,127,261</u>	<u>4,638,662,469</u>
Otro resultado integral neto		13,828,751	-
Ajustes de transición	32	<u>65,048,345</u>	<u>107,623,756</u>
Total patrimonio		<u>4,993,004,357</u>	<u>4,746,286,225</u>
Total pasivo más patrimonio		<u>6,556,549,032</u>	<u>6,257,561,718</u>
Cuentas de orden	30	<u>8,937,871,022</u>	<u>8,519,890,903</u>

Las notas adjuntas son parte integral de estos Estados Financieros.

El presente Estado de Situación Financiera fue aprobado por el Consejo Directivo bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.
(f) Ervin Mayorga Flores, Apoderado General de Admón. (f) Carlos Osmin Mondragon, Gerente Financiero. (f) Yader Báez Silva, Contador General.

BANCO DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN (BFP)

(Managua, Nicaragua)

ESTADO DE RESULTADOS

POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

(Expresado en Córdobas)

	Nota	2020	2019
Ingresos financieros			
Ingresos financieros por efectivo		16,928,921	10,455,313
Ingresos financieros por inversiones		255,992,789	206,388,708
Ingresos financieros por cartera de créditos	2d	<u>193,017,300</u>	<u>194,257,627</u>
	18a	<u>465,939,010</u>	<u>411,101,648</u>
Gastos financieros			
Gastos financieros por obligaciones con instituciones financieras y por otros financiamientos	18b	<u>(26,861,128)</u>	<u>(26,783,043)</u>
		<u>(26,861,128)</u>	<u>(26,783,043)</u>
Margen financiero antes de mantenimiento de valor		439,077,882	384,318,605
Ajustes netos por mantenimiento de valor	19	<u>49,108,169</u>	<u>74,864,149</u>
Margen financiero, bruto		488,186,051	459,182,754
Resultados por deterioro de activos financieros	20	<u>(42,224,225)</u>	<u>(131,441,399)</u>
Margen financiero, neto después de deterioro de activos financieros		445,961,826	327,741,355
Ingresos (gastos) operativos, neto	21	<u>11,524,048</u>	<u>16,473,759</u>
Resultado operativo		457,485,874	344,215,114
Dividendos y retribuciones por instrumentos de patrimonio		55,063	-
Ganancia por valoración y venta de activos y otros ingresos	22	3,740,653	3,629,912
Pérdida por valoración y venta de activos	22	<u>(11,014,537)</u>	<u>(7,755,545)</u>

Resultado después de ingresos y gastos operativos		450,267,053	340,089,481
Ajustes netos por diferencial cambiario	23	<u>89,951,706</u>	<u>131,026,037</u>
Resultados después de diferencial cambiario		540,218,759	471,115,518
Gastos de administración	24	<u>(200,337,763)</u>	<u>(196,382,587)</u>
Resultados de operaciones antes de impuesto y contribuciones por leyes especiales		<u>339,880,996</u>	<u>274,732,931</u>
Contribuciones por leyes especiales	28	(5,657,148)	(5,473,193)
Gasto por impuesto sobre la renta	14b	<u>(100,426,804)</u>	<u>(55,672,441)</u>
Resultados del Ejercicio		<u>233,797,044</u>	<u>213,587,297</u>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo Directivo bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

(f) Ervin Mayorga Flores ,Apoderado General de Admón. (f) Carlos Osmin Mondragon, Gerente Financiero. (f) Yader Báez Silva, Contador General.

BANCO DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN (BFP)

(Managua, Nicaragua)

ESTADO DE OTRO RESULTADO INTEGRAL POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

(Expresado en Córdoba)

	Nota	2020	2019
Resultado del ejercicio		233,797,044	213,587,297
Otro resultado integral			-
Partidas que no se reclasificarán al resultado del ejercicio			
Ajustes por revaluación de propiedad, planta y equipos			
Ajuste por Revaluación de Edificios	2g	19,755,359	-
Impuesto a las ganancias relacionadas con los componentes de otro resultado integral		-	-
Impuesto a las ganancias relacionado con partidas que no se reclasifican		<u>(5,926,608)</u>	-
Otro resultado integral		<u>13,828,751</u>	-
Total resultados integrales		<u>247,625,795</u>	<u>213,587,297</u>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

EL presente Estado de Otro Resultado Integral fue aprobado por el Consejo Directivo bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.
(f) Ervin Mayorga Flores, Apoderado General de Admón. (f) Carlos Osmin Mondragon, Gerente Financiero. (f) Yader Báez Silva, Contador General.

BANCO DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN (BFP)

(Managua, Nicaragua)

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

(Expresado en
Córdobas)

Nombre de la Cuenta	Nota	Capital Social pagado	Capital Donado	Reservas Patrimoniales	Resultados del ejercicio	Total Fondos Propios	Otros Resultados Integrales	Aumento y Disminución por Ajustes de Transición	TOTAL PATRIMONIO
Saldo final al 31 de diciembre de 2018		3,745,324,206	252,582,916	409,546,668	-	4,407,453,790	-	107,623,756	4,515,077,546
Resultados del ejercicio		-	-	-	213,587,297	213,587,297			213,587,297
Total resultados integrales		-	-	-	213,587,297	213,587,297	-	-	213,587,297
Otras transacciones del patrimonio									
Capitalización de fondos	25 a	12,604,855	5,016,527	-	-	17,621,382	-	-	17,621,382
Traspaso de los resultados acumulados a reserva legal		181,549,202	-	32,038,095	(213,587,297)	-	-	-	-
Saldo final al 31 de diciembre de 2019		<u>3,939,478,263</u>	<u>257,599,443</u>	<u>441,584,763</u>	-	<u>4,638,662,469</u>	-	<u>107,623,756</u>	<u>4,746,286,225</u>
Resultados del ejercicio		-	-	-	233,797,044	233,797,044	-	-	233,797,044
Otros resultados integrales		-	-	-	-	-	13,828,751	-	13,828,751
Total resultados integrales					233,797,044	233,797,044	13,828,751		247,625,795
Capitalización de fondos	25 a	12,204,674	716,414	-	-	12,921,088	-	-	12,921,088

Traspaso de los resultados acumulados a reserva legal	223,162,150	-	39,381,554	(262,543,704)	-	-	-	-
Superávit por revaluación	-	-	-	28,746,660	28,746,660	-	(42,575,411)	(13,828,751)
Saldo final al 31 de diciembre de 2020	<u>4,174,845,087</u>	<u>258,315,857</u>	<u>480,966,317</u>	<u>-</u>	<u>4,914,127,261</u>	<u>13,828,751</u>	<u>65,048,345</u>	<u>4,993,004,357</u>

El presente Estado de Cambios en el Patrimonio fue aprobado por el Consejo Directivo, bajo la responsabilidad de los funcionarios.

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros

(f) Ervin Mayorga Flores, Apoderado General de Admón. (f) Carlos Osmin Mondragon, Gerente Financiero. (f) Yader Báez Silva, Contador General.

BANCO DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN (BFP)

(Managua, Nicaragua)

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

(Expresado en Córdobas)

	Nota	2020	2019
Flujo de efectivo de las actividades de operación:			
Resultado del ejercicio		233,797,044	213,587,297
Ajustes para obtener los flujos de efectivo de las Actividades de operación:			
Provisiones para cartera de créditos	9i	41,071,551	130,469,015
Provisiones para cuentas por cobrar	10b	1,177,600	1,136,374
Disminución de la provisión de bienes recibidos en recuperación de créditos	11b	3,399,540	3,012,421
Efectos cambiarios obligaciones financieras	16	47,567,389	60,694,256
Efectos cambiarios inversiones	8	(96,990,128)	(119,268,499)
Efectos cambiarios cartera de crédito	9	(74,284,375)	(116,320,377)
Ingresos por intereses de inversiones	18a	(255,992,789)	(202,515,625)
Ingresos por intereses cartera	18a	(193,017,300)	(187,689,382)
Gastos por intereses	18b	26,861,128	26,783,043
Depreciaciones	12	8,444,435	6,376,086
Amortizaciones	13	15,834,521	16,188,910
Gasto por impuesto sobre la renta	14b	<u>100,426,804</u>	<u>55,672,441</u>
Total Ajustes		<u>(141,704,580)</u>	<u>(111,874,040)</u>
(Aumento) disminución neta de los activos de operación			
Cuentas por cobrar	10a	(1,785,538)	(1,025,756)
Otros activos	15	2,934,625	(5,763,985)
Aumento (disminución) neto de los pasivos de operación			
Obligaciones con el público		(6,778,903)	6,565,141

Otros pasivos y provisiones		<u>6,925,170</u>	<u>5,966,102</u>
Total, efectivo utilizado en actividades de operación		<u>(140,409,226)</u>	<u>(106,132,538)</u>
Cobros/pagos por impuesto sobre la renta		<u>(67,132,259)</u>	-
Cobros/pagos por intereses			
Intereses cobrados por inversiones	8	263,089,596	198,631,858
Intereses cobrados por cartera de crédito	9	173,611,062	199,172,538
Intereses pagados por obligaciones financieras	16	<u>(34,200,079)</u>	<u>(27,195,312)</u>
Efectivo neto provisto por actividades de operación		<u>194,959,094</u>	<u>264,476,546</u>
Flujos de efectivo de las actividades de inversión:			
Pagos			
Instrumentos de deuda a costo amortizado, inversiones	8	(4,483,223,963)	(4,458,426,786)
Adquisición de activos materiales	12	(4,253,248)	(843,117)
Adquisición de activos intangibles	13	(4,497,210)	(4,541,295)
Cobros			
Instrumento de deuda a costo amortizado, inversiones	8	4,747,132,473	4,063,079,596
Instrumento de deuda a costo amortizado, cartera de crédito	9	<u>(340,873,670)</u>	<u>261,908,414</u>
Efectivo neto utilizado en actividades de inversión		<u>(85,715,618)</u>	<u>(138,823,188)</u>
Flujos de efectivo de las actividades de financiamiento:			
Pagos			
Préstamos cancelados	16	(25,001,407)	(45,049,818)
Capitalización de fondos	25	<u>12,921,088</u>	<u>17,621,382</u>
Efectivo neto utilizado por actividades de financiamiento		<u>(12,080,319)</u>	<u>(27,428,436)</u>
Aumento neto de efectivo		<u>97,163,157</u>	<u>98,224,922</u>
Efecto de las variaciones por tipo de cambio		201,800	(247,449)
Efectivo al inicio del ejercicio		<u>386,855,130</u>	<u>288,877,657</u>
Total de efectivo al final del ejercicio	6	<u>484,220,087</u>	<u>386,855,130</u>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

El presente Estados de flujos de efectivo fue aprobado por el Consejo Directivo bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

(f) Ervin Mayorga Flores, Apoderado General de Admón. (f) Carlos Osmin Mondragon, Gerente Financiero. (f) Yader Báez Silva, Contador General.

NOTA AL PIE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El informe de los auditores independientes Deloitte Touche, S.A., con la opinión de los estados financieros de BFP y sus notas, fue conocido, resuelto y autorizado por los miembros del consejo directivo y se encuentran disponible en su totalidad en la pagina web de BFP: www.bfp.com.ni.

(f) Yader Báez Silva, Contador General.

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2021-1727 – M. 70840587 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Por ser de domicilio desconocido CITESE al señor ROBERTO ANTONIO LUNA PICHARDO por medio de edictos publicados por tres días consecutivos en un diario de circulación nacional, a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el número 000725-ORO1-2020-FM incoado en el Juzgado Segundo de Distrito de Familia (Oralidad) de León, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 CF.

Dado en el Juzgado Segundo de Distrito de Familia (Oralidad) de León Circunscripción Occidente, a las once y veinticuatro minutos de la mañana, del quince de marzo de dos mil veintiuno.

(F) DRA. CELA CORRALES GONZALEZ, Juzgado Segundo de Distrito de Familia de León. (f) Secretario. EDUANHEZE.

3-3

Reg. 2021-01548 – M. 69984093 – Valor C\$ 435.00

EDICTO

Por estar incoada en este despacho judicial demanda sumaria con pretensión de Partición de Herencia promovida por El Licenciado José Benito Corrales Rodríguez, en su calidad de Apoderado General Judicial de la señora Fabiola Elizabeth Salinas García, en contra de al señor José Fernando Rizo Massú, y la señora Catalina Sofia Rizo Massú. Conforme lo dispuesto art. 152 CPCN, por medio de edicto hágase saber a las partes, la resolución dictada por esta autoridad que dice: Juzgado Tercero Local Civil Oral Circunscripción Managua. Cinco de mayo de dos mil veintiuno. Las diez y treinta y cuatro minutos de la mañana. 1.- El Licenciado José Benito Corrales Rodríguez, en su calidad de Apoderado General Judicial de la señora Fabiola Elizabeth Salinas García, en calidad de demandante, presento escrito en fecha veintinueve de abril del dos mil veintiuno a las nueve y seis minutos de la mañana, en cual solicita se le nombre Guardador para el Proceso al señor José Fernando Rizo Massú, y la señora Catalina Sofia Rizo Massú, en su calidad de demandados, ya que se el domicilio de los demandados, por lo que pide sea notificada mediante edicto. 2.- El artículo 403 CPCN numeral 1; establece que a petición de parte procede el nombramiento de guardador para el proceso a personas naturales que no hayan sido declaradas ausentes y no hubieran dejado apoderada o apoderado y se hubieran ausentado de su domicilio y se ignorara su paradero, o conste o se presuma que se

encuentra fuera de la República, toda vez que contra ella se pretenda entablar una demanda y haya sido previamente llamado por edicto. 3.- Por haberse cumplido los requisitos de ley, admítase a trámite la solicitud y cítese por medio de edictos a los señores José Fernando Rizo Massú, y la señora Catalina Sofia Rizo Massú, en su calidad de demandados, para que en el plazo de diez días contados a partir de la última publicación del edicto concurra personalmente o por medio de apoderado para que haga uso de su derecho, conforme lo disponen los artículos 87 y 405 CPCN. 4.- Publíquense los edictos correspondientes en la Gaceta, Diario Oficial, o en un diario de circulación nacional, por tres veces, con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese a las diligencias los ejemplares correspondientes de dichas publicaciones. Fíjese en la tabla de avisos copia de la resolución pertinente o la cédula correspondiente, agréguese al expediente copia de dichas publicaciones. MANAGUA, a las diez y ocho minutos de la mañana del siete de mayo de dos mil veintiuno. (f) JUEZ SILVIO AGUILERA ROMÁN. Juzgado Tercero Local Civil Oral Circunscripción Managua. (f) Secretaria Judicial. JECAARGA. 002060-ORM4-2021-CO.

3-3

Reg. 2021-01551 – M. 69951131 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Número de Asunto: 000219-ORR2-2021-CO
Número de Asunto Principal: 000219-ORR2-2021-CO
Número de Asunto Antiguo:

Juzgado Local Civil Oral de Rivas Circunscripción Sur. Veintiocho de abril de dos mil veintiuno. Las nueve y catorce minutos de la mañana.

La señora JOHANA DE JESUS SOLIS ABURTO, solicita ser declarada heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el señor JOSE ENRNESTO VALLEJOS PEÑA (Q.E.P.D). Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Local Civil Oral de Rivas Circunscripción Sur en la ciudad de RIVAS, a las nueve y quince minutos de la mañana del veintiocho de abril de dos mil veintiuno. (f) Ilegible Jueza. (f) Secretaria MAISCAME.

3-3

Reg. 2021-01757 – M.70987792 – Valor C\$ 570.00

Numero de Asunto 000012-0716-2021 CO

EDICTO

JUZGADO ÚNICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE

MACUELIZO, DEPARTAMENTO DE NUEVA SEGOVIA. LAS NUEVE Y CUARENTA MINUTOS DE LA MAÑANA DEL VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Por cuanto ha sido presentada solicitud de Declaratoria de Herederos interpuesta por los señores **AXEL NOEL FLORES DUARTE, KEYLA VANEZA FLORES DUARTES, LUISA AMELIA FLORES MEZA, NAHOMY YAHOSKA FLORES DUARTE, GLENDA SUYAPA FLORES MEZA, MARCOS ABEL FLORES MEZA**, por medio de la licenciada **MELISSA DEL CARMEN MAIRENA DAVILA**, mayor de edad, casada, Abogada y Notaría Pública, con domicilio en la ciudad de Ocotal, Nueva Segovia, con cédula de identidad número 165-100268-0002M, con carne de la CSJ 3194, a través del Testimonio de la Escritura Pública número veinte (20), denominado Poder General Judicial, autorizada en la ciudad de Ocotal, departamento de Nueva Segovia, a las dos de la tarde del día once de febrero del año dos mil veintiuno, ante los oficios notariales de la licenciada **XENIA SUYAPA AGUILAR RODRIGUEZ**, de los bienes, derechos y acciones que al morir dejara el causante **DIEGO NOEL FLORES ESPINOZA (QEPD)**, que se detallan de la siguiente manera: **a) Propiedad Rustica** conocido como ojo de agua ubicada en la comarca Apapuerta, con una superficie calculada de terreno $7500.00 = 0.7500$ Ha, código catastral SISCAT N° 0502-R001-005-080, Comprendida dentro de los linderos siguientes Norte: Propiedad Marció Javier Vásquez, Sur: Propiedad Rodolfo Vásquez Luque y Pedro González, Este: Propiedad de Rosa Adilia Vásquez Luque y Oeste: Propiedad de Petrona Suarez, **b) Propiedad Rustica** ubicada en la comunidad Brujil 1, con una superficie de terreno $1200.00 \text{ m}^2 = 0.1200$ Ha, con código catastral SISCAT N° 0502-R0001-004-037, **c) Propiedad Rustica** ubicada en la comunidad de el Surzular, carretera a Santa María, con una superficie calculada de terreno $1800.00 \text{ m}^2 = 0.1800$ Ha, con código catastral SISCAT N° 0502-R001-031-029, dentro de los siguientes linderos Norte: Carretera a Santa María y Porfirio Balladares Saucedo, Sur: José Hernández, Este: Santos Rodríguez, Oeste: propiedad de Dámaso Nuñez, que contiene como mejoras una casa de adobes, techo de Zinc, una salita, con energía eléctrica, piso embaldosado, agua potable, **d) Propiedad Rustica**, ubicada en la comunidad de Mata de Plátano, con una superficie calculada de terreno $3500.00 \text{ m}^2 = 0.3500$ Ha, con código catastral SISCAT N° 0502-R001-004-058, y los siguientes bienes muebles: **a) Motocicleta**, Marca Honda, modelo XL-185, color roja, chasis L185S5103768, motor L185SE5130200, cilindros 1, placa NS 348, combustible Gasolina, pasajeros 2, año 1989, uso particular, servicio privado, **b) Camioneta**: Marca Mazda B26001, Color azul oscuro, motor G6023724, tipo tina chasis JM2UP4144K0772234, motor 06023724, Vin JM2UP4144K0772234, año 1989, combustible Gasolina, uso particular, servicio privado, **c) Moto Bomba**: marca shindwa, **d) Picadora**: marca JF, **e) motor para riego**. Procédase a la publicación de Edictos en La Gaceta, Diario Oficial, o en un diario de circulación nacional por tres veces con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

(f) Msc. Orlando José Choza Alfaro. Juez. Local Único Macualizo. N.S.

3-1

Reg. 2021-01758 – M.70907915 – Valor C\$ 435.00

EDICTO

Número de Asunto: 000046-ORM8-2021-CO

Número de Asunto Principal: 000046-ORM8-2021-CO

Número de Asunto Antiguo:

El Licenciado **SANTOS MARCELINO RIOS CASTILLO**, mayor de edad, casado, Abogado y Notario Público, cédula de identidad número 001-060486-0024Q, carnet CSJ No 28106 y del domicilio de Managua Apoderado General Judicial de la Señora **CLARIBEL DEL SOCORRO QUINTERO ORTIZ**, mayor de edad, soltera, Ama de casa, cédula de identidad número: 001-210486-0027B, de este domicilio. Que su mandante fue compañera de vida (conviviente) de quien en vida fuera el señor **DOMINGO ANTONIO ROQUE PERALTA**, (Q.E.P.D.). Solicita que su mandante sean DECLARADA UNICA HEREDERA UNIVERSAL de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejaran su compañero de vida (conviviente) señor **DOMINGO ANTONIO ROQUE PERALTA**, (Q.E.P.D.) por lo que solicita DECLARATORIA DE HEREDEROS y en especial de un Bien inmueble que se encuentra debidamente inscrito bajo el inscrito bajo el NUMERO 96,259; TOMO: 1,638; FOLIO: 13 y 14; ASIENTO: 1º, columna de inscripciones, sección de derechos reales, libro de propiedades, del Registro Publico de Managua. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. Dado en el juzgado Local Civil Oral de Ciudad Sandino en el Municipio de Ciudad Sandino, a las Doce y Diez minutos de la tarde del Veintisiete de Abril del dos mil Veintiuno. (F) JUEZ JORGE EDEN MIRANDA DUARTE, JUZGADO LOCAL CIVIL ORAL DE CIUDAD SANDINO DEPARTAMENTO DE MANAGUA. (F) LIC. WALTER JOSÉ LUNA HERNÁNDEZ SECRETARIO.

3-1

Reg. 2021-01732 – M. 70819858 – Valor C\$ 1,305.00

EJECUTORIA

La suscrita secretaria Alba Dora Velásquez Jarquin, de la Tramitación Distrito Civil de la Circunscripción Managua Libra la Certificación de la Sentencia y Sus Notificaciones, sentencia número: 012 que fue copiada en el libro copiador de sentencia del dos mil veintiuno bajo el folio número 52 al 54, Tomo: I, dentro de la solicitud de Cancelación y Reposición de Certificado a Plazo emitido por el Banco de finanza, sociedad anónima, conocido en el mundo de comercio BDF con número 7060383764, promovido Martin José Jiménez Morales, Representado por Guillermo José Valverde, la que íntegra y literalmente dice: Francisca

Zorayda Sánchez Padilla Jueza Sexto Civil de Distrito de Oralidad de Managua.-Número de Asunto: 000174-ORM4-2021-CO Juzgado Sexto Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. Veinticinco de marzo de dos mil veintiuno. Las once y dieciséis minutos de la mañana. SENTENCIA Parte Demandante: MARTIN JOSE JIMENEZ MORALES Representada por: GUILLERMO JOSE VALVERDE Objeto del proceso: CANCELACION, REPOSICION Y PAGO DE TITULO VALOR Yo FRANCISCA ZORAIDA SÁNCHEZ PADILLA Jueza del Juzgado Sexto Distrito Civil Oral Circunscripción Managua, en nombre de la República de Nicaragua, y una vez examinadas las presentes diligencias dentro proceso sumario de Cancelación, Reposición y pago de Título Valor. ANTECEDENTES DE HECHO Mediante escrito presentado a las doce y cuarenta y siete minutos de la tarde del día quince de enero del dos mil veintiuno el señor Martin José Jiménez Morales Expuso que, es dueño de un Certificado de Depósito a Plazo, emitido por el Banco de Finanzas, Sociedad Anónima, conocido en el mundo de comercio como BDF Con número 7060383764. En moneda dólares por el valor de US\$15,000.00 (Quince mil dólares). Emitido con fecha veintinueve de junio del dos mil veinte, con vencimiento el día veintiséis de diciembre del dos mil veinte. Que el certificado de depósito a plazo fijo fue extraviado el día diez de diciembre del dos mil veinte, que en fecha diez de diciembre del dos mil veinte se informo al banco de finanzas S.A (B.D.F) el extravió del certificado de depósito y solicitando bloqueo y reposición del certificado de depósito solicitud que fue contestada por la institución bancaria el día diez de diciembre del dos mil veinte. Adjunto como medios de pruebas lo siguiente.-, Misiva en original con fecha diez de diciembre de dos mil veinte en donde el banco de finanzas le notificaba al señor Jiménez Morales que se procedió al bloqueo en el sistema del certificado a plazo numero 77060383764 y que le exhorta a realizar el trámite judicial, Copia simple del depósito a plazo fijo numero 7060383764 por un monto de \$15,000.00 dólares de los estados unidos de Norteamérica con fecha de emisión Emitido con fecha veintinueve de junio del dos mil veinte, con vencimiento el día veintiséis de diciembre del dos mil veinte nombre titular Martin José Jiménez Morales debidamente firmadas y autorizadas las cuales en el expediente folio dos, en virtud de lo anterior solicita se le admita la presente solicitud de cancelación y reposición de certificado de depósito a plazo fijo No: 77060383764. Por escrito de las diez de la mañana del uno de marzo del dos mil veintiuno el abogado Guillermo José Valverde solicita intervención por ser el apoderado general judicial del señor Martin José Jiménez Morales lo que acredita con poder general judicial para litigar extendido a las tres de la tarde del cinco de febrero del dos mil veintiuno ante los oficios notariales de la Abogada Luisa del Carmen Mejía Cubillo. Por auto esta judicial le da la debida intervención de ley al Abogado Guillermo José Valverde en el carácter solicitado y admite a trámite la presente solicitud de cancelación, reposición y pago de certificado de depósito a plazo, manda a oír al Banco de Finanzas. Auto que fue debidamente notificado. Por providencia esta judicial convoca a audiencia a las partes para el día veinticuatro de marzo del dos mil veintiuno. Consta en folio veinte acta de audiencia única del proceso sumario de jurisdicción voluntaria. No habiendo más que

agregar. FUNDAMENTOS DE DERTECHOI.- Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho a igual protección y en aras de brindar una tutela efectiva, todos tienen igualdad de condiciones al debido proceso, todo de conformidad al arto 34 CN. 2.-La administración de justicia garantiza el principio de legalidad, protege y tutela los derechos humanos y garantiza el acceso a la justicia mediante la aplicación de la ley en los asuntos o procesos de su competencia, arto 160 Cn y en concordancia con el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y arto 6 CPCN que impone a los Jueces y Magistrados el deber de guardar observancia del debido proceso en todas sus actuaciones, brindando las garantías necesaria a las partes para la adecuada defensa de sus derechos. 3.-Que la solicitud de Cancelación, Reposición y pago del Certificado a Plazo fijo con No 7060383764 emitido por el Banco de Finanzas S.A a nombre de Martin José Jiménez Morales, fue solicitado conforme al procedimiento establecido según el artículo 89, 90, 91 y 102 de la Ley General de Título Valores. 4.- El poseedor que haya sufrido el extravió, la sustracción o la destrucción del título a la orden, puede pedir su cancelación por medio de demanda presentada ante el juez del lugar donde deban cumplirse las prestaciones o bien la reposición en su caso“ así lo dispone el arto 89 de la Ley General de Título Valor, el mismo cuerpo normativo en su artículo 91 establece: “Realizadas las oportunas comprobaciones sobre la verdad de los hechos alegados y sobre el derecho del poseedor, si de las pruebas aportadas resultare cuando menos una presunción grave a favor de la solicitud, habida consideración de la calidad del reclamante, el juez, sin más trámite: Decretara la cancelación del título”. De conformidad con el arto 102 de la Ley General de Títulos Valores, el titular o endosatarios del título extraviado puede pedir su cancelación de conformidad con las normas relativas, siendo entendido que para el emisor el dueño del título es aquel que aparece legalmente inscrito en su registro, salvo prueba en contrario; comprobada la verdad de los hechos y sobre el derecho del poseedor sobre el certificado antes descritos, esta judicial observa que consta en autos copia simple de depósito a plazo fijo a nombre de Martín José Jiménez Morales emitido por el B.D.F. con la cual demostró que es dueño de un certificado de depósito a plazo fijo. No de certificado de depósito 7 0 6 0 3 8 3 7 6 4, Moneda: Dólares estadounidense, Monto: US: 15,000.00, emisión: veintinueve de junio del Dos mil veinte, vencimiento: veintiséis de diciembre del dos mil veinte, que cumplió con las normas internas del BDF, notificando de forma oportuna el extravió del título valor, original de carta enviada por la Licenciada Cristian Loáisiga en calidad de gerente de suc. Centro del BDF, con esta correspondencia demostró que el banco emisor del título valor confirmo la propiedad del certificado de depósito, el monto y demás datos proporcionados a su representada, habiendo demostrado los extremos de su solicitud no me resta más que resolver FALLO De conformidad a lo expuesto y considerandos anteriores; LA SUSCRITA JUEZ RESUELVE: 1. Ha lugar a la solicitud de Cancelación, Reposición y pago del Certificado Numero 706.03837.4 promovida por el señor Martin José Jiménez Morales mayor de edad, Soltero, Licenciado en administración de empresas y de este domicilio a través de su apoderado general para litigar Guillermo José Valverde en consecuencia. 2.-

Repónganse y CANCELÉNSE el Certificado a favor de Martin José Jiménez Morales emitido por EL BANCO DE FINANZAS SOCIEDAD ANONIMA (BDF) por un certificado nuevo, de la misma clase y valor del que se cancela, a favor del solicitante Martin José Jiménez Morales. 3.- Se autoriza el pago del Título Valor No. 706038374, Cliente: Martin José Jiménez Morales, moneda: dólares, monto: 15,000.00; emisión: 29 DE JUNIO DEL 2020, vencimiento 26 de diciembre del 2020; al BANCO DE FINANZAS, SOCIEDAD ANÓNIMA (BDF), una vez transcurrido los sesenta días desde la fecha de la última publicación del decreto en la Gaceta. 4.- Publíquese esta resolución por tres veces en un Diario Oficial con intervalos de siete días por lo menos entre cada publicación a cuenta del reclamante. 5.- CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE. (F) FRANCISCA ZORAYDA SÁNCHEZ PADILLA. (F) LEJEROSE ILEGIBLE SECRETARIA. Y líbrese certificación para los fines correspondientes. De conformidad con el artículo 194. CPCN y con inserción de sus notificaciones. Fecha de Notificación: 09/04/2021. Resultado: POSITIVO. Oficial Notificador: FRANCISCO RAITI AGUILAR. Interviniente: JIMENEZ MORALES MARTIN JOSE. SE NOTIFICO LA CEDULA JUDICIAL A LAS 1:01 PM LA RESOLUCION QUE ANTECEDE LA QUE SE ENTREGO AL SEÑOR (A) LUISA MEJIA, NO FIRMA Fecha de Notificación: 09/04/2021. Resultado: POSITIVO. Oficial Notificador: PEDRO ENRIQUE LOPEZ OROZCO. Interviniente: BANCO DE FINANZAS SOCIEDAD ANONIMA (BDF) . SE NOTIFICO LA CEDULA JUDICIAL A LAS 11:20 AM LA RESOLUCION QUE ANTECEDE LA QUE SE ENTREGO AL SEÑOR (A) JEFFRY MENA Y FIRMA. Libro la presente ejecutoria de ley que consta de dos folios de papel común, sellados y rubricados la judicial y secretaria de tramitación Distrito Civil Oral Circunscripción Managua, veintisiete de abril del año dos mil veintiuno a las diez y cuarenta y siete minutos de la mañana. Adjuntar timbres de Ley.-

(f) Lic. Alba Dora Velásquez Jarquín Secretaria de la tramitación Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. ALDOVEJA Número de Asunto: 000174-ORM4-2021-CO

3-1

UNIVERSIDADES

Reg. 2021- TP5899 – M. 68408810 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 314, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

MAYNOR ANTONIO HURTADO MARTÍNEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 888-221098-1001M,

ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de marzo del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz “.

Es conforme, Managua, 9 de marzo del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP5900– M. 68411785– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 317, tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:

NESMER ANTONIO RODRÍGUEZ LEYTÓN., ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Filología y Comunicación**. para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery “.

Es conforme, Managua, 20 de septiembre del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 2021- TP5901 – M. 68411504 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 333, tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:

JOCELYNE MERCEDES GUARDADO TERCERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de febrero de dos mil veintiuno. El

Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 22 de febrero de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. 2021- TP5902 – M. 68417974 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 457, tomo XXI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

ROBERTO DAVIDSON GURDIÁN CENTENO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media mención Ingles**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M.”

Es conforme. León, 20 de abril de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 52, tomo XXVII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

ROBERTO DAVIDSON GURDIÁN CENTENO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación mención Ingles**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de julio de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F VALLADARES.”

Es conforme. León, 3 de julio de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021- TP5903 – M. 68418149 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 464, tomo XXIV, del Libro de

Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

JUAN CARLOS CASTILLO CENTENO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media mención Ingles**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de octubre de dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F VALLADARES.”

Es conforme. León, 10 de octubre de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. 2021-TP5904 – M. 68402131 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 217, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JUANACELENIA HOYES MEDINA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-210995-0004S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con Mención en Educación Infantil**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 4 de octubre del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 122, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JUANACELENIA HOYES MEDINA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-210995-0004S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título

de: **Licenciada en Pedagogía con Mención en Educación Infantil**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de febrero del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 12 de febrero del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021- TP5905 – M. 68419844 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3908, Página 113, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

KEYLA PATRICIA CENTENO ZAMORA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiuno días del mes de octubre del año dos mil diecisiete. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Ing. Diego Muñoz Latino. Secretario General. Msc. Daniel Cuadra Horney, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, diez de marzo del 2021 (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2021- TP5908 – M. 68422812 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 72, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM. que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN**”. **POR CUANTO:**

OFELIA GUADALUPE ORTEGA MARTÍNEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado (a) en Psicología con Mención en Clínica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, treinta de julio de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinte. (f) Registro Académico U.C.A.N.

Reg. 2021- TP5907 – M. 68425599 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 201, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DINA DALILA VIDEA ESTRADA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 323-200985-0003L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Materno Infantil**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de febrero del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz “.

Es conforme, Managua, 24 de febrero del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021- TP5908 – M. 68426327 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 334, tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

YOHIRA MASSIEL MENDOZA MADRIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de febrero de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 22 de febrero de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.